



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1140-2023-R-UNICA

Ica, 25 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 056-2023-UNICA-DRSUPSEC/D de la directora de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, sobre la aprobación del Programa de Actividades Artísticas y Culturales 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...).*

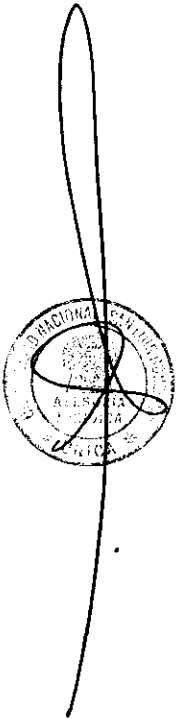
Que, el inciso 21.2, del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario: *"Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.*

Que, mediante documento de visto de fecha 1 de febrero de 2023, la directora de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, hace llegar el Programa de Actividades Artísticas y Culturales 2023, indicando que cuenta con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en ese sentido solicita la aprobación del mismo.

Que, el objetivo general del Programa, es difundir y valorar la cultura en sus diversas manifestaciones artísticas, promoviendo la participación de la comunidad universitaria en espacios y actividades culturales.

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 25 de abril de 2023, **acuerda por unanimidad**, aprobar el Programa de Actividades Artísticas y Culturales 2023, elaborado por la Dirección Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Estando a lo **acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 25 de abril de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1° - **APROBAR** el **PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2023**, elaborado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Amor
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



LICENCIADA POR  **SUNEDU**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA,
PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2023



ELABORADO POR: Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y extensión Cultural	VB° Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
---	--



ICA – PERÚ
2023

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	BASE LEGAL	4
III.	OBJETIVOS	5
	3.1 OBJETIVO GENERAL	
	3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
IV.	ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO	5
V.	ACTIVIDADES / TAREAS	7
VI.	CRONOGRAMA	8
VII.	PRESUPUESTO	9
VIII.	RESPONSABLES	10
IX.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	10

I. INTRODUCCIÓN

La educación es un servicio permanente y diverso. Forma parte de este servicio toda aquella gestión que complemente o facilite el aspecto formativo. En esa línea, la Universidad debe estar en condición de proveer servicios educacionales complementarios para la satisfacción de sus estudiantes.

Según las CBC V: RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO conforme al Anexo N° 01 de la Resolución Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidad Nuevas”; en el componente 5.3. Bienestar Universitario establece que la Universidad cuenta con planes y estrategias que sirven como guía para el desarrollo de servicios y programas de bienestar orientados a lograr que los estudiantes desarrollen sus tareas formativas en condiciones que garanticen su bienestar y promuevan su desarrollo integral, de acuerdo con su modelo educativo, debiendo contar con un presupuesto para brindar con el servicio.

Por otra parte, el anexo 2 del programa presupuestal 0066 del MINEDU “Formación de Estudiantes Preuniversitarios”, considera a los servicios culturales como pertinentes y complementarios a la formación del estudiante.

La Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene como finalidad brindar la formación profesional, la investigación y la proyección social con calidad.

La universidad contribuye a la mejora de la sociedad a través de manifestaciones culturales y expresiones artísticas, promoviendo la práctica cultural activa de sus miembros, ser capaz de recoger y ser permeable a la producción cultural de su entorno social. En ese sentido la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural ha elaborado el presente Programa de Actividades Artísticas y Culturales para el año 2023, con la finalidad de promover la participación del estudiantado universitario para difundir el acervo cultural, enmarcados en los lineamientos de políticas establecidos por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, con el fin de ejecutar el **PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES**.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2026.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 007-201-CEPLAN/PCD.
- Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para Universidades nuevas”.
- Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD, otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica - UNICA, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Resolución Rectoral N°1602-R-UNICA-2020, que aprueba la Directiva N° 001-OPP-UNICA-2020 “Planeamiento Institucional”, modificada mediante Resolución Rectoral N°366-R-UNICA-2021.
- Resolución Rectoral N° 1603-R-UNICA-2020, que aprueba la Directiva N° 002-OPP-UNICA-2020 “Directiva de Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Rectoral N° 0860 -R-UNICA-2020, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, y sus modificatorias.
- Resolución Rectoral N° 049-R-UNICA-2021, que aprueba el Modelo Educativo de la “Universidad Nacional San Luis Gonzaga”, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2946-R-UNICA-2021.
- Resolución Rectoral N° 0260-R-UNICA-2021, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025.
- Resolución Rectoral N° 5636–R-UNICA-2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- Resolución Rectoral N° 5635–R-UNICA-2022, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

- Difundir y valorar la cultura en sus diversas manifestaciones artísticas, promoviendo la participación de la comunidad universitaria en espacios y actividades culturales

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el desarrollo artístico del estudiante mediante su participación en los talleres artísticos.
- Difundir actividades culturales, para preservar la identidad cultural de los pueblos.

IV. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

Los lineamientos de la política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación y la Política General del Gobierno 2021- 2026; además del Plan Estratégico Sectorial del Ministerio de Educación (PESEM) 2016-2026, mediante el objetivo estratégico sectorial **OES.02: “Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad”**.

El presente **PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES**, está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga 2021-2025, aprobado con Resolución Rectoral N° 0260-R-UNICA-2021, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 03: Desarrollar la responsabilidad social en la comunidad universitaria y la Acción Estratégica Institucional 03.01: Programa de extensión universitaria y proyección social de manera permanente para la sociedad.

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Meta Año 2023
OEI. 03: Desarrollar la responsabilidad social en la comunidad universitaria.	AEI.03.01: Programa de extensión universitaria y proyección social de manera permanente para la sociedad.	Número de personas que participan en el programa de extensión y proyección social.	1,800 personas

V. ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	META
“Programa de Actividades Artísticas y Culturales”	Difundir y valorar la cultura en sus diversas manifestaciones artísticas, promoviendo la participación de la comunidad universitaria en espacios y actividades culturales	Promover el desarrollo artístico del estudiante mediante su participación en los talleres artísticos	01: Desarrollo del Taller de Danza tiene con fin contribuir en la formación integral del estudiante universitario, mediante la realización de la práctica artística de las danzas folclóricas.	Personas	Número de personas que participan en el Programa de Actividades Artísticas y culturales	1,800
			02: Desarrollo del Taller de Teatro tiene como fin contribuir en la formación integral del estudiante universitario, mediante la realización del arte escénico.			
			03: Desarrollo del Taller de Coro Polifónico, tiene como fin contribuir en la formación integral del estudiante universitario, mediante la realización del arte coral.			
			04: Desarrollo del Taller de Tuna y estudiantina, busca contribuir en la formación integral del estudiante universitario, mediante la realización del arte musical andino y contemporáneo.			
			05: Desarrollo del Taller de Dibujo y Manualidades Educativas tiene como finalidad contribuir en la formación integral del estudiante universitario, mediante la realización de las artes plásticas.			
			06: Desarrollo de Talleres Artísticos en las Filiales, busca garantizar el desarrollo integral de los estudiantes universitarios en las filiales, mediante la práctica artística de danza y música.			
	Difundir actividades culturales, para preservar la identidad cultural de los pueblos.		07: Desarrollo de Exposiciones Pictóricas, busca difundir exposiciones pictóricas de los artistas plásticos a la comunidad iqueña.	Exposiciones	N° de Exposiciones	8
			08: Desarrollo de eventos culturales, busca difundir las diferentes expresiones artístico-culturales a través de encuentros, festivales, etc.	Eventos Culturales	N° de Eventos Culturales	6
			09: Fortalecimiento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales, busca fortalecer el desarrollo de los talleres artísticos a nivel de sedes y filiales.	Informes	N° de Informes	60

VI. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / TAREAS	CRONOGRAMA 2023												BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
01: Desarrollo del Taller de Danza	20	25	20	35	25	20	35	35	25	20	35	25	320	S/ 37,800.00	
02: Desarrollo del Taller de Teatro	15	25	15	35	25	15	35	35	25	15	35	25	300	S/ 16,900.00	
03: Desarrollo del Taller de Coro Polifónico	15	25	15	30	25	15	30	30	25	15	30	25	280	S/ 14,600.00	
04: Desarrollo del Taller de Tuna y estudiantina	10	25	10	25	25	10	25	25	25	10	25	25	240	S/ 26,900.00	
05: Desarrollo del Taller de Dibujo y Manualidades Educativas	15	25	15	35	25	15	35	35	25	15	35	25	300	S/ 11,698.00	
06: Desarrollo de Talleres Artísticos en las filiales	25	25	25	40	25	25	40	40	25	25	40	25	360	S/ 38,664.00	
07: Desarrollo de Exposiciones Pictóricas		1		1	1	1	1	1		1		1	-	S/ 21,991.00	
08: Desarrollo de Eventos Culturales						1	1	1	1	1		1	-	S/ 49,747.00	
09: Fortalecimiento del Programa de Actividades Artísticas y culturales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	S/ 90,000.00	
													TOTAL	1,800	S/ 308,300.00

VII. PRESUPUESTO

Las actividades del servicio complementario correspondiente al **PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES** que tiene una asignación presupuestaria de S/ 308,300.00 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Plan Operativo Institucional (POI) 2023.

A continuación, el detalle:

CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
		RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DETERMINADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIO	133,000.00	100,000.00	75,300.00	308,300.00
TOTAL GENERAL		133,000.00	100,000.00	75,300.00	308,300.00

PRESUPUESTO POR SEDES Y FILIALES

SEDE	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
		RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DETERMINADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
SEDE CENTRAL	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIO	79,000.00	100,000.00	34,700.00	213,700.00
SEDE AGRONOMÍA	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIO	0.00	0.00	1,700.00	1,700.00
MEDICINA HUMANA	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIO	0.00	0.00	1,900.00	1,900.00
TOTAL GENERAL		79,000.00	100,000.00	38,300.00	217,300.00

FILIAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
		RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
PISCO	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIO	18,000.00	14,000.00	32,000.00
NASCA	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIO	18,000.00	9,000.00	27,000.00
CHINCHA	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIO	18,000.00	14,000.00	32,000.00
TOTAL GENERAL		54,000.00	37,000.00	91,000.00

VIII. RESPONSABLE

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural es responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades establecidas en el **PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.**

IX. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se realizará el seguimiento de las actividades y metas físicas (beneficiarios) de los servicios de forma mensual y la evaluación trimestral estará a cargo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural en coordinación con la Oficina Planeamiento y Presupuesto de la “Universidad San Luis Gonzaga”, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1602-R-UNICA-2020 que aprueba la Directiva N° 001-OPP-UNICA-2020 “Directiva de Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y la Resolución Rectoral N° 1603-R-UNICA-2020, que aprueba la Directiva N° 002-OPP-UNICA-2020 “Directiva de Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.